

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 6 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1166/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en el Centro Integral de Atención al Contribuyente de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332310092403754, de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gaspar Pedro Froilán, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca, registrado con el número de crédito 47458, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1166/2024. Conste. \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 26 de noviembre de 2024.

Acuerdo número: CCC/1166/2024

### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gaspar Pedro Froilán, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Santos Degollado, Número Exterior Sin Número, Colonia Cuarta Sección, San Francisco del Mar, Oaxaca, C.P. 70146.

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 332310092403754.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 47458. Fecha: 10 de septiembre de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332310092403754, de fecha 10 de septiembre de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 47458, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gaspar Pedro Froilán, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca, con domicilio en: Calle Santos Degollado, Número Exterior Sin Número, Colonia Cuarta Sección, San Francisco del Mar, Oaxaca, C.P. 70146, y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-28 con fecha de expedición 02 de septiembre de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de noviembre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, toda vez que el domicilio señalado para recibir notificaciones es considerado como zona de riesgo por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo lus Once horas con cero
THINUTUS CE ITA TIECE CO INDVIENTARE CE 2024 'El SUCCESSO ALLI
Nunicipio de Rehima de Dineda y devividos zi las estados
Politicos, no se nos brindos el apujo por purhe de lus
Justaridades municipales, al proguntal con verings nos
intlicen que tunto en le roma como marca sun trancis a clas
MUX el TIMESO es bujo nustro probio vienas un que el
Charles on dichar Minterior and handle Jel To 19
ruscin par la cunt no se procede 1 indissas 1 50
Coursela the Mar forther was and the condition
Tolervides Office Verilizza mil lubor the Leadering
4000000
14cho seguido hugo constru que el motivo! por el coul
10 Sel puede llevor 2 (+150 la diligencia es por nuestra
proper integridad

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332310092403754, de fecha 10 de septiembre de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332310092403754, de fecha 10 de septiembre de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en el Centro Integral de Atención al Contribuyente de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, sita en: Av. Miguel Hidalgo sin número, Col. Centro, Juchitan de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70000, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 16 de enero de 2025, En términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, se descontarán los días del 16 al 31 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero, segundo y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente, y en términos de lo previsto por el segundo y tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez Cobro Cocción Coordinador de Cobro Coactivo de la ressa

Secretaria de Finenzas Setxumo del Estado de Ocuaca

oringciasr4



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332310092403754

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332310092403754 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GASPAR PEDRO FROILAN, QUIEN FUNGIO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPAL DE

DOMICILIO: CALLE SANTOS DEGOLLADO, NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, COLONIA CUARTA SECCIÓN, SAN

FRANCISCO DEL MAR, OAXACA, C.P. 70146

**REFERENCIAS:** 

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 47458** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** ASE/AIM/0289/2017 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 01 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR EN EL EJERCICIO 2017 EL EXPEDIENTE DERIVADO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON

MOTIVO DEL ACTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$5,040.11

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 434.40 GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,542.06** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,542.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	 MPORTE HISTÓRICO
OCCAAA009	MULTA POR NO PRESENTAR COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREGA	\$ 12,006.00
	TOTAL	\$ 12,006.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
OCCAAA006	GASTOS DE EJECUCION DE MULTA IMPUESTA POR LA ASE PARA PAE	\$	1,495.95	
0CCAAA018	ACTUALIZACIÓN MULTA POR NO PRESENTAR COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREGA	\$	5,040.11	
OCCAAA009	MULTA POR NO PRESENTAR COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREGA	\$	12,006.00	
	TOTAL	\$	18,542.06	



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332310092403754

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número ASE/AIM/0289/2017, de fecha 01 DE AGOSTO DE 2017, la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GASPAR PEDRO FROILAN, QUIEN FUNGIO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL MAR, DISTRITO DE JUCHITAN, OAXACA registrado y controlado bajo el número 47458, con importe \$ 12,006.00 (DOCE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR EN EL EJERCICIO 2017 EL EXPEDIENTE DERIVADO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DEL ACTO.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 332321092001525 de fecha 21 de septiembre de 2020 diligenciado legalmente el día 05 de noviembre junio del mismo año, en el cual el notificador-ejecutor informa la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Con fecha 05 de julio de 2023, se emitió mandamiento de ejecución con número de control 332305072303658, diligenciado legalmente el día 09 de octubre de 2023, donde se obtuvo la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,046.11 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 434.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución del segundo requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,542.06 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA ESTATAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 12,006.00)** 



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 02 DE OCTUBRE DE 2017 a 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE	INPC	Agosto de 2024		136.013	_	1.4198
ACTUALIZACIÓN	INPC	Agosto de 2017	]	95.7937		1.4150

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de septiembre de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2024 respectivamente.

## **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO	
12,006.00	X 1.4198	= 17,046.11	21526

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 17,046.11	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 434.40	
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,542.06	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,542.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO,



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332310092403754

ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XIVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

erainación de Cobro Coectivo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

sago da Oramen

KHT/CZES/FAR

4



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GASPAR PEDRO FROILAN, QUIEN FUNGIO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPAL DE

DOMICILIO: CALLE SANTOS DEGOLLADO, NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, COLONIA CUARTA SECCIÓN, SAN

FRANCISCO DEL MAR, OAXACA, C.P. 70146

REFERENCIAS:

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 47458** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0289/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR EN EL EJERCICIO 2017 EL EXPEDIENTE DERIVADO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON

MOTIVO DEL ACTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$5,040.11

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 434.40 GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,542.06** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,542.00

En			, Oaxaca, siendo las
	horas con	minutos del día	del mes de
del año	2024, el (la) C		Notificador Ejecutor
designado número : Coordinad de la Sed (contribut MUNICIP!	o para llevar a cabo la diligenci 332310092403754, de 10 Di dor de Cobro Coactivo, depen retaria de Finanzas del Pod yente) GASPAR PEDRO FRO IO DE SAN FRANCISCO DEL MA	E SEPTIEMBRE DE 2024 emitido po diente de la Dirección de Ingresos y f er Ejecutivo del Estado, me constit ILAN, QUIEN FUNGIO COMO PRES IR, DISTRITO DE JUCHITAN, OAXACA d	o ordenada en el Mandamiento de Ejecución or el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos uyo legalmente en el domicilio de (!) (la) EIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPAL DEL eudor (a) del crédito número 47458 persona
al rubro c nomencia	itado, cerciorándome del don atura y numeración del lugar para lo cual verifico que tier	nicilio en que se realiza la presente di , mismo que coincide con el señalac	a vez constituido legalmente en el domicilio ligencia por haber verificado previamente la do en el mandamiento de ejecución arriba s datos externos el inmueble en el que me
		<u> </u>	



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

332310092403754

localizándose	dicho	domicilio		calles				-1	y
	<del></del>	<del></del>					e con el dom por	el dicho	
mandamiento	de	ejecuciói	n en	mención			encuentra en		
actúa y que e	n este n	nomento se :	anersona na	ra atender	اع presen	te diligencia	. guien mar	ifiesta expr	esamente
que	ii este ii	nomento se	v ademá:	s manifiesta	ser mayo	r de edad, te	ener la capació	lad legal par	a atender
la presente dili	encia v o	dice tener una	relación de						
con el (de la)	destinat	ario(a) del m	andamiento	de ejecucio	ón descrito	o anteriorm	ente, acreditá	ndome su r	elación o
personalidad c	on								_ y quien
además en est								se identifica	
							número		. ,
		expedida	por		_	<u></u>	el		
				en la q	ue constar	n su fotograf	ía, nombre y f	irma autógra	afa; por lo
que el suscrito	Notifica	dor-Ejecutor,	a quien se l			tica de la pi		icia, hago co	
principales		rasgos		fisor	nómico,		como		sigue:
<u> </u>									
						مور و داد داد داد	live on al cita	do dominilio	;
asimismo el no	otificador	(a) ejecutor	(a) le requiei	ro me inaiq	ue que ac		anza en el cita		
manifiesta: _					al interior				
que atiende la	presente	diligencia, mi	sma que se ei	ncuentra en	e interior	aei aomicina	) en ei que se a	Ltua, la cuali	COHODOIA
al notificador e	ejecutor o	que el domicii	io en ei que s	e actua es e	correcto	•			
a.a. 2000.sa.	-1 /-\ C						pe	ersona due :	atiende la
Acto seguido presente dilige	ar(a) C	la \ augarita (a)	notificador (	a) ejecutor	(a) le requi	iero la prese	ncia del (de la)	contribuyen	ite o de su
representante	incia, el (i	CACDAD DED	DO EDOM AN	OUIEN EU	vicio com	IO PRESIDEN	ITE MUNICIPA	L DEL MUNI	CIPAL DEL
MUNICIPIO DE	CANCOA	NICISCO DEL N	MAD DISTRIT	O DE ILICHI	TAN MAY	ACA: nersona	a la que va di	rigido el mar	damiento
de ejecución a	ontes cita	ado a lo que	manifiesta (	ynresamer	ite que	ieri, persono	se encuen	tra presente	en estos
momentos en	al domici	iao, a 10 que lio donde se lli	eva a caho la l	presente di	igencia, ra	zón por la cu	al v en virtud d	le aue el cont	ribuvente
o su represent	ante lega	al de GASPAR	PEDRO ERO	ILAN. OUIEI	N FUNGIO	COMO PRES	IDENTE MUNI	CIPAL DEL N	1UNICIPAL
DEL MUNICIPI	O DE SAI	N FRANCISCO	DEL MAR. D	ISTRITO DE	JUCHITAN	I. OAXACA;		compare	ce (n), no
obstante de h	aber sido	citado media	ante citatorio	de fecha		-	, mismo	que fue en	tregado al
(la) C.							, en ta	l <b>virtud</b> se re	equiere la
presencia de	un tercei	o con quien	entender la	presente, a	personáno	lose ante el	suscrito notif	iicador ejecu	itor el (la)
									del (de
la) cual su ider	ntificació:	n y característ	icas quedaro	n circunstai	nciadas <mark>en</mark>	el primer pá	rrafo de la pre	sente acta.	
Acto seguido, l	e requier	o a la persona	con quien se	entiende la	presente	diligencia, pr	oceda acredita	arse ante el N	lotificador
Ejecutor actua	nte, a lo	que manifiesta	a que	se acredita	(con)				
Ejecutor actua (para el caso	de perso	nas morales)	inscrito en	el		t	pajo el númer	o	, del
Librod	e (I)	manifes	tando BAJO	PROTESTA	DE DECIR Y	VERDAD, que	e las facultade	s conferidas	no le han
sido revocada:	s ni limita	idas en forma	alguna.						
El notificador	ejecutor	me identifico	ante la perso	na con quie	n en este i	momento se	lleva a cabo la	ı diligencia, h	naciendole
saber que el i	notivo d	e la presente	, es llevar a	cabo la dilig	gencia d <b>e</b>	requerimien	to de pago, pr	roporcionand	o a dicha
persona la coi	nstancia (	de identificaci	on número _			de techa		<del></del>	



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haber sido con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140 y 141, 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332310092403754, de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 47458 derivado del documento determinante ASE/AIM/0289/2017 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017 NOTIFICADO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332310092403754, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 17,046.11 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 434.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución del segundo requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,542.06 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se diligencia entiende que:

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_\_\_firma.



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

No habie	endo más hecho	s que hacer constar se da	por terminada	a la diligencia, siendo	las	horas
con		minutos del día		_ del mes de	del año	;;
levantán	idose la present	e Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu intervinieron	enteradas las	personas que intervin	iieron, de su conocim	iento asientan
carbón l	egible con firma	aron) a firmar). Entregand autógrafa con quien se er alo 141 y 194, fracción III d	rtendió la dilig	gencia con el carácter	mencionado, en cum	ón en copia al oplimiento a lo
LA PE	ersona con qu	JIEN SE ENTENDIÓ LA DILIC	GENCIA	EL (LA) NOTIF	ICADOR(A)-EJECUTO	R(A)
	- NO	DMBRE Y FIRMA	_	NO	MBRE Y FIRMA	



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:



#### **ACTA DE EMBARGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GASPAR PEDRO FROILAN, QUIEN FUNGIO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPAL DE

DOMICILIO: CALLE SANTOS DEGOLLADO, NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, COLONIA CUARTA SECCIÓN, SAN

FRANCISCO DEL MAR, OAXACA, C.P. 70146

REFERENCIAS:

### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 47458

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0289/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR EN EL EJERCICIO 2017 EL EXPEDIENTE DERIVADO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON

MOTIVO DEL ACTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,040.11

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 434.40 GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,542.06** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,542.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al Poder Eiecutivo Estado, , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.

ódigo 💮	Fiscal	para	el	Estado	de			le	hago	sabe		(a	la) C
							_ persona c						
							el desarrollo	de la	presente	e diligen	cia de ei	mbargo	
nanifest	ó que	d	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)							_ ante ta
				on quien se		de la dilige	ncia, para de	signar	a los tes	tigos de		ia ei Ne	otincador CO
jecutor		pro	cedo		а		designar	J	a		los		CC
uienes	en	su or	den,	se ide	entifica	in con							
						expedidas	por						00 بـــــــ
echas _					y	'				en la	s que si	in luga	ra duda:
•	n sus fo	tografías			ncuerda	an con su	s rasgos fiso	nómic			ırmas c	orrespo	
quienes			ti	enen			su		a	omicilio			е
t lı		manifac	tanda	ambac sar	mayor	er de edae	y d y tener plei	as car	acidad l	egal v de	piercici	in	
especti	vamente	, mannes	tanuo	9111002 251	mayor	es de cuat	y tener pier	ias cap	acidad i	cgar y ac	. Cjcicic		
eta car	stinua v	on uso da	la nal	abra, le ha	ao sahi	er a(I) (la) i	c						
וננט נטו	itiliuo y	en uso ue	ia pai	avia, ie iia <sub>l</sub>	EO Jabi		ti d		nl /las\	hinn(ac)	cobro o	I (loc) c	ual (ac) s
ersona	con qui	en se enti	ende i	a diligencia	i, ei ae	recno que	tiene para d	ssignai	ei (ius)	nieri(es)	20DIS S	1 (103) 0	uai (Es) s
rabará -	el emba	rgo, de co	onform	nidad con le	o estal	blecido en	el numeral :	.97 de	Código	Fiscal p	ara el Es	stado d	ie Oaxaca
rigente,	tiene de	recho a se	eñalar	los bienes e	en que	se deba tra	abar el emba	rgo, de	igual m	anera se	le infor	ma que	se deber
							manifiesta q	ne	p	rocede a	a señala	r el (lo:	s) bien(es
		1/ 1	'á de t	rabarse em	haran								
obre ei	(los) cua	ii(es) nabi		CODGISC CIT	ibaigo,	, siendo es	tos:						
		il(es) nabi						1BARG	ADOS			CA	
	(los) cua	il(es) nabi					os: OS BIENES EN	1BARG	ADOS		<u>.</u>	CA	NTIĐAD
		ai(es) nabi						1BARG	ADOS			CA	
		al(es) habi						1BARG	ADOS			CA	
		il(es) nabi						1BARG	ADOS			CA	
		ailes) nabi						1BARG	ADOS			CA	
		ailes) naoi						1BARG	ADOS			CA	
		ailes) naoi						1BARG	ADOS			CA	
		ai(es) naoi						1BARG	ADOS			CA	
		ai(es) naoi						1BARG	ADOS			CA	
		ai(es) naoi						1BARG	ADOS			CA	
		ai(es) naoi						1BARG	ADOS			CA	
		ai(es) naoi	<u> </u>					1BARG	ADOS			CA	
		ai(es) naoi						1BARG	ADOS			CA	
		ai(es) naoi						1BARG	ADOS			CA	
		ai(es) naoi						1BARG	ADOS			CA	
		ai(es) naoi						1BARG	ADOS			CA	



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

		•	
TOTAL		 	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que\_\_\_\_\_\_

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 332310092403754 de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_\_\_\_ se

F-16



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

procede(n)	a	extraer	quedand	o	en		depósito	del	C.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					,	quien				
		núme	ro de folio					y en la que a	parece su	
fotografía, mism	na que concue	rda con sus ras	gos fis <mark>on</mark> ómicos	s, nombre	y firma, s	señala	ndo como	su domicilio pa	rticular en	
la calle de _			con	número	exterio	or		número	o interior	
	_ (	colonia		, с	oaigo (	postai		, designa	auo por	
	er	i términos de lo	os artículos 193	l y 195 del	Código	Fiscal	para el E	stado de Oaxac	a, vigente,	
quien acepta e	el cargo de	depositario de	los bienes e	mbargado	s y pro	otesta	su fiel	y estricto cum	ipiimiento,	
comprometiénd	ose a conserv	arlos en el domi	CIIIO	Tipoutivo d	lai Estad	0 61131	ada asta	lo solicite; perso	na a quien	
y poner a dispos	icion de la Sec	retaria de Finai	nzas del Poder I	ejecutivo o	lo 286 d	o, cuai	igo Eiscal	para el Estado o	de Oaxaca	
se nace saber y	queda entera : dopositarios	da de las salicio	nara si o nara s	ntros del t	sien o hi	enes d	ennsitadi	os, de su produc	to o de las	
vigente, para los garantías que de					MEII O DI	CIICS G	c positua.	,, uc su proudo		
garantias que de	cualquier cre	salto fiscal se fic	abicic constitui	<b></b>						
En atención a gu	ie el embargo	decretado reca	e sobre BIEN(E	S) INMUE	BLE(S) v d	con fur	ndamento	o en el artículo 2	19 párrafo	
primero del	Código Fise	cal para el	Estado de	Oaxaca,	vigent	e, <b>le</b>	hago	saber al (a	a la) C.	
princis as			, (por condu	cto de la	persona	que o	on quie	n se entiende la	a presente	
diligencia) que la	a base para er	najenación de lo	s bienes inmue	bles y neg	ociacion	es emb	pargados	, será la del avalu	úo pericial,	
en los demás ca	sos, la autori	dad practicará a	avalúo pericial.	En todos i	os casos	s, la au	toridad r	iotificará person	ialmente o	
en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.										
En atención a qu								en el artículo 1		
	Código Fis			e Oaxac		ente,		go saber al		
C			·	(por	conduct	o de la	i persona	que con quien s	e entiende	
la presente dilig	encia), que el	costo de los no	norarios corres	pondiente	s ai avai	uo per	iciai para	determinar la b	ase para ia	
enajenación de	ios bienes ser	an pagados por	ei dengor dei d	realto lisc	ai, en ca	iracter	ue gasto	s de ejecución.		
D- inval forms	doborá zubrin	al importo corr	ornandiante a	loc gastos	طم هاهديا	ición o	riginados	con motivo de l	la nresente	
diligencia de Em	bargo acorde	obeliniporte con	por el artículo	188 nárraf	n nrimei	ro frac	rión Lv l	l, segundo y quir	nto párrafo	
del Código Fisca								i, seguindo y qui	no pontoro	
der codigo i isca	ii para er Estat	to de Odkaca, v	igence, mismo	que se ueu			•.•			
IMPORTE ACT	UALIZADO		\$ 17,046.11							
GASTOS DE I		EL PRIMER	C 434 40							
REQUERIMIENTO			\$ 434.40						_	
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO		L SEGUNDO	\$ 518.70							
REQUERIMIEN	ITO		\$ 518.70	L						
GASTOS DE EJ	ECUCIÓN		\$ 542.85					ÑALADO EN EL		
				0.000				, II, SEGUNDO Y		
INAPORTE CON	I GASTOS DE	EJECUCIÓN	\$ 18,542.06					L PARA EL EST		
INTORIE COR	4 GASTOS DE 1							CON LO DISPUE		
								NTO DEL CITADO		
			Ć 40 E 40 00	DE CON	FORMID.	AD CO	N EL AR	TÍCULO 29 DEL	. CODIGO	

IMPORTE TOTAL REDONDEADO

\$ 18,542.00

FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	diligencia, firme el acta para la debida constancia, lo que manifestó que firma (por).				
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la d Horas con minutos del día c levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que l quisieron hacerlo,	i conocimiento asientan de puño y letra su firma en				
quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-E carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligenci preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal pa	a con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo				
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)				
TESTIGO	TESTIGO				
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJ	ECUTOR(A)				